



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-234-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: "(...) Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: "Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: (...); 4. Tercera Clase; (...).";

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 4. Tercera Clase: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar. Estas condecoraciones podrán ser de carácter acumulativo por cada clase, pero no podrá recibirse la misma condecoración por dos ocasiones en la misma clase. (...).";

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: "Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: "Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; (...).";

Que, con Orden de Rectorado 2022-193-ESPE-a-1, de fecha 12 de septiembre de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. De E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica. (...).";

Que, mediante oficio Nro. ESPE-UAAC-2023-0004-D de fecha 18 de septiembre de 2023, el Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, solicita al Infrascrito: "(...) disponer a quien corresponda, en referencia al REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorgue la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" de Tercera Clase, una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 6, lit. a num. 4 de la norma antes mencionada (...), aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Vista que me desempeñé como Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica desde el 12 de septiembre de 2022 con Orden de Rectorado No.2022-193-ESPE-a-I. (...).";

Que, con fecha 18 de septiembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del oficio Nro. ESPE-UAAC-2023-0004-D, referente al trámite para otorgar la condecoración: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – TERCERA CLASE, solicitada por el Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas; el Infrascrito, dispone al Vicerrector Administrativo: "(...) analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, con informe S/N de fecha 18 de septiembre de 2023, relacionado con la Calificación de Postulante para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas; el Director de la Unidad de Talento Humano, previo desarrollo del tema, concluye que: "(...) a Conforme la Orden de Rectorado Nro. 2022-193-ESPE-a-I, el Sr. MAYO E Edgar Fernando Parra Cárdenas cumple con los requisitos de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" de Tercera Clase, Art. 6, lit. a num. 4 "por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar" (sic) Se verifica que el Sr. MAYO E Edgar Fernando Parra Cárdenas no incurre en ninguna de las inhabilidades constantes en el ANEXO "A", Numeral 7 del REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES, Y PERSONAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE (sic)"; por lo que, recomienda: "(...) Una vez cumplidos todos los requisitos, me permito recomendar a usted mi Coronel, otorgar la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" de Tercera Clase al Sr. MAYO de E Edgar Fernando Parra Cárdenas (sic)";

Que, mediante oficio Nro. ESPE-UTHM-2023-0154-D de fecha 19 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, Subrogante, remite al Vicerrector Administrativo: "(...) el Informe de calificación de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" de Tercera Clase, solicitada por el Sr. MAYO E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, para su digno conocimiento y trámite pertinente.";

Que, a través de informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase, solicitada por el Mayo. de E. Parra Cárdenas Edgar Fernando; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: "I. En consideración de que el postulante, señor Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa, (sic) y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores (sic) de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – TERCERA CLASE: "por desempeñar el cargo de Director la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-3283-M de fecha 20 de septiembre de 2023, el Vicerrector Administrativo, en cumplimiento a la disposición emitida por la primera autoridad ejecutiva en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-UAAC-2023-0004-D, referente al trámite para que se otorgue la condecoración "A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", Tercera Clase; remite al Infrascrito: "(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" –TERCERA CLASE: "por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director de Unidad, designado por Orden de Rectorado" del postulante Mayo. de E. Parra Cárdenas Edgar Fernando; conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital.”;

Que, con fecha 20 de septiembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2023-3283-M, referente al trámite para otorgar la condecoración: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" – TERCERA CLASE, solicitada por el Mayo. de E. Parra Cárdenas Edgar Fernando; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente”;

Que, el ejercicio del cargo de Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, conlleva una gran responsabilidad y compromiso organizacional; lo cual es digno de reconocimiento;

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Mayo. de E. Parra Cárdenas Edgar Fernando; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Mayo. de E. Parra Cárdenas Edgar Fernando, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Categoría/Clase:	Cargo:	Documento de designación:
A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Tercera Clase.	Director de Unidad	Orden de Rectorado.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente resolución, al Mayo. de E. Parra Cárdenas Edgar Fernando.

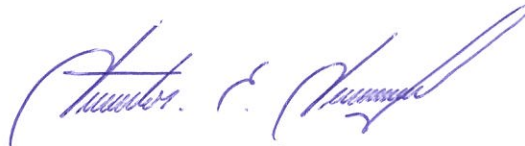
Art. 4.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de septiembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJA